

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00278 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido y conforme al artículo 68 del Código General del Proceso, se reconoce como sucesores procesales a los herederos indeterminados del demandado PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ AMBROSIO (q.e.p.d.), en virtud a su fallecimiento acaecido el 18 de noviembre de 2018¹.

Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ AMBROSIO (q.e.p.d.). Para tal efecto, por Secretaría inclúyanse los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, en los términos del inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso y el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Es de advertir que los herederos debidamente identificados que pretendan intervenir tomarán el proceso en el estado en que se encuentra tal como lo dispone el artículo 70 del estatuto procesal general, y atendiendo que el litigante fallecido se notificó personalmente del auto que admitió la demanda y actúa a través de apoderado judicial, mandato que no ha fenecido en consonancia con el inciso 5° del artículo 76 *ejusdem*.

Una vez se subsane el yerro advertido en auto de esta misma fecha y se surta el emplazamiento aquí ordenado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 26 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:

¹ Archivo 023.

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf8ce6db80f69a621d9e27dd68ee205961ef28f23ab9541ee53e6edb0502b8e**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>